

205432



Int. Cl.: B23 D

Nº 205.432

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON RAMON FONT BATALLA

RESIDENCIA: Calasanz Duran, 202 SABADELL (Barcelona)

ENUNCIADO: LIJADORA PERFECCIONADA

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MC/.

205432 3



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

Este invento se refiere a una lijadora, del tipo en las que la lija constituye una cinta sin fin que describe ligeros movimientos oscilantes transversales respecto a la mesa de trabajo y a la sufridera sobre la que se

5

lleva a cabo el lijado, dentro de dicha mesa, cuya lijadora es notable por la forma en la que se consigue el movimiento oscilante mencionado para la cinta y, especialmente, con las características que presenta la sufridera, que se opone elásticamente a la presión ejercida sobre la cinta abrasiva por parte de la pieza que se trabaje.

10

Para que se comprenda más fácilmente las características y la forma de funcionamiento de la lijadora que la invención propone se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

15

La figura 1ª representa una vista ampliada de detalle de la sufridera de que va dotada la lijadora.

20

La figura 2ª, representa una vista esquemática de la misma lijadora en donde aparece también la sufridera que se representa en la figura 1ª.

25

En esencia, y como puede verse especialmente bien en la figura 2ª, la lijadora se encuentra constituida por una mesa (1) en la cual hay practicada una ventana (2) por la que asoma una porción de la cinta (3), que es conducida mediante cuatro rodillos, de los cuales dos de ellos (4) y (5) quedan localizados en la ventana, mientras que los otros dos (7) y (8) quedan ubicados en el interior del bastidor de la máquina. Entre los rodillos (4) y (5) de la ventana va dispuesta, como se observa, la sufridera (6), que se opone elásticamente a la presión ejercida por

30

203432

31



1

la pieza a trabajar, según posteriormente se vera.

5

De acuerdo con la forma de realización ilustrada el rodillo motriz que produce el desplazamiento de la cinta (3) es el que se ha señalado con el nº 7. El rodillo nº 8 es el que procura el movimiento oscilante transversal de la cinta, al estar dispuesto con facultad de cabeceo longitudinal, comandado por medios convencionales que no se representan.

10

La sufridera (6) (vease ahora la figura 1ª) se constituye basicamente a través de una pieza (18) provista por su cara superior de una guarnición (9), cuya pieza se articula, a través de una pareja de bielas (10) y (11) sobre un soporte fijo (2), de tal manera que las bielas componen, en conjunción con la propia pieza (18) y con el soporte (12), un paralelogramo desformable.

15

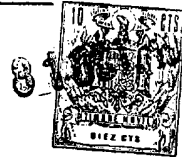
20

Una de las bielas (la que se ha señalado con el nº 11) esta provista de una extensión (13), guiada en una columna vertical, cuya extensión esta provista de un tope de regulación, formado por un tornillo (16) y una tuerca (17) y se encuentra solicitada de manera permanente por mediación de un resorte (15) que, aplicandose sobre su parte superior, y apoyandose en la cabeza de un segundo tornillo (14) tiende a levantar constantemente la sufridera (6) y con ella a la cinta sin fin que en la sufridera se apoya.

25

30

Con esta organización se consigue que la cinta abrasiva sin fin se encuentre sometida a una tensión regular que, repercutiendo en la obtención de un mejor trabajo, alarga considerablemente su vida util.



205

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

205452



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- LIJADORA PERFECCIONADA, del tipo que incorpora una cinta abrasiva sin fin, oscilante transversalmente con respecto a su sufridera y a la mesa de trabajo; caracterizada esencialmente porque la sufridera de la cinta está integrada en un paralelogramo articulado que en uno de los lados menores está provisto de una extensión guiada en una columna vertical, cuya extensión provista de un tope de regulación está solicitada, con acción constante, por un resorte que tiende a levantar la sufridera y la cinta sin fin que en ella se apoya, cuya cinta, conducida por sendos rodillos dispuestos a ambos lados de la sufridera está impulsada por un rodillo motriz e incorpora un rodillo complementario dispuesto con facultad de cabeceo longitudinal comandado por medios convencionales.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita LIJADORA PERFECCIONADA.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 23 de Agosto 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

81 OCT 1974

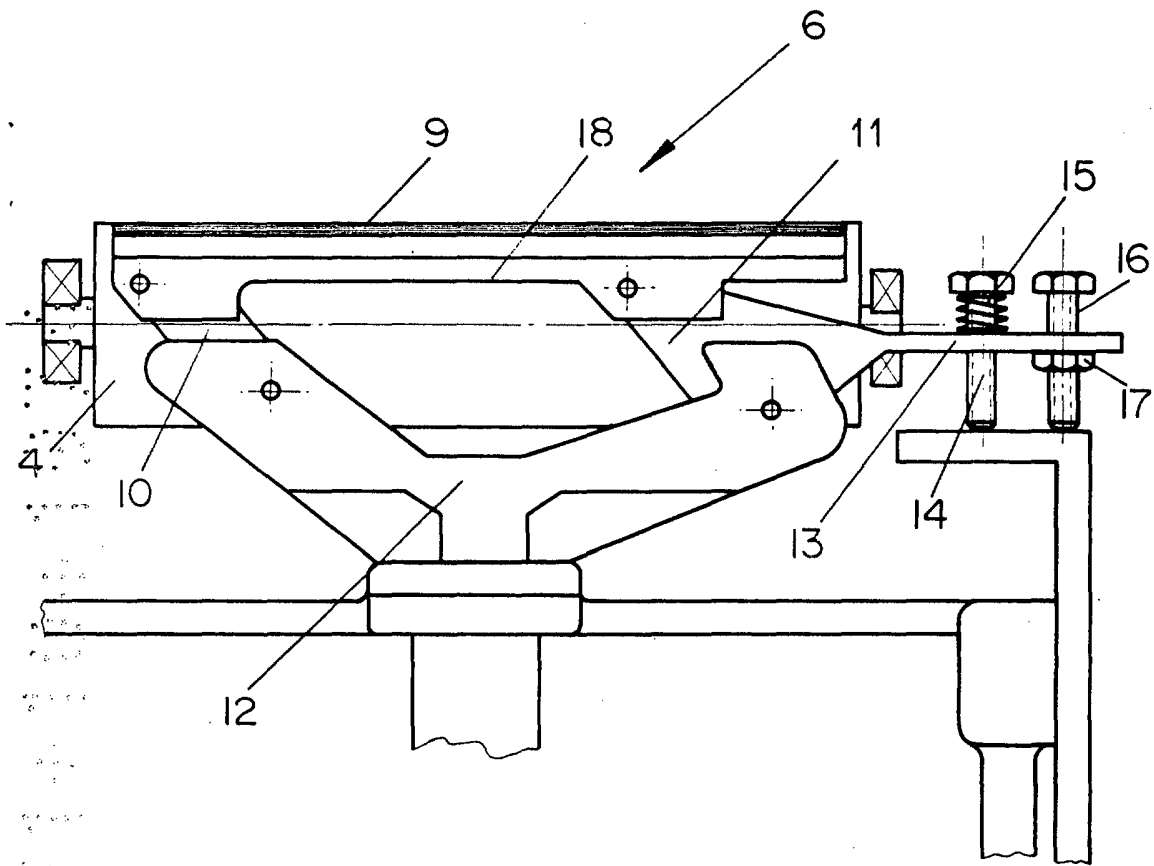
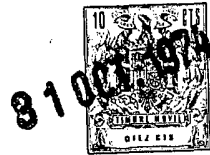


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Agosto de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.



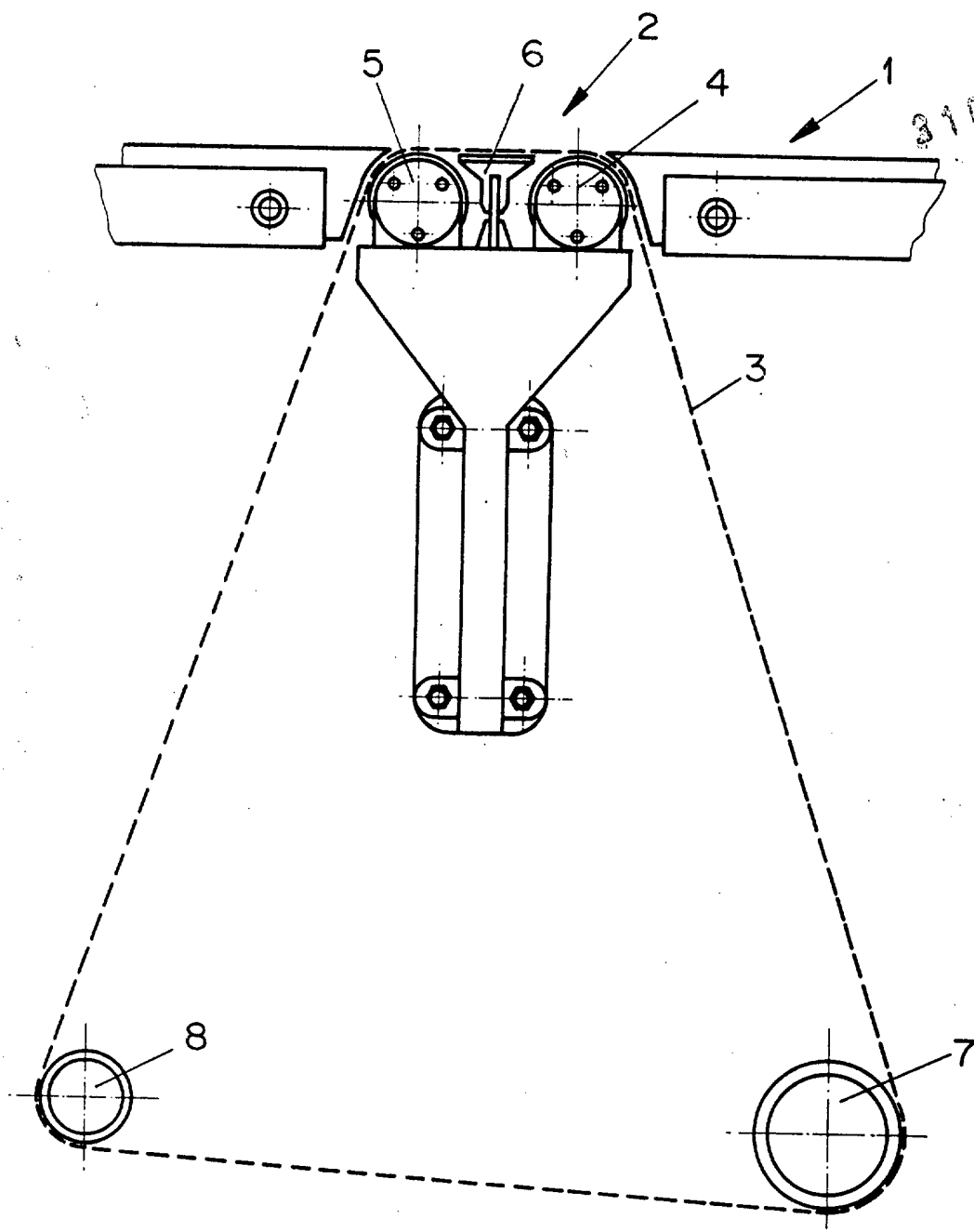


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Agosto de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.